

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO
032
LISTADO DE ESTADO

17/08/2022

Fecha: Página: ESTADO No. 078 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Providencia |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------------|--|------------|---------------------|
| 11001 31 10 013 2012 00346 | Liquidación Sucesoral | HERNANDO PRADA PEÑA | HERNANDO PRADA PEÑA | Auto que ordena correr traslado DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO el traslado que se corrió en auto del 13 de diciembre de 2021, así como la aprobación del inventario adicional, en auto del 26 de mayo de 2022. En consecuencia, se corre traslado del inventario adicional presentado por la apoderada de las herederas reconocidas, que obra en archivo 17 de la carpeta continuación cuaderno 3; se acepta el DESISTIMIENTO del recurso de reposición; De otra parte, y ante los sendos correos allegados, se requiere apoderado judicial de los cesionarios. | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2020 00039 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | MARCELINO MUÑOZ PEREZ | PEDRO MARIO MUÑOZ BAQUERO | Auto que pone en conocimiento De acuerdo a la solicitud precedente, visible (folio 032), radicada por el demandado, se le comunica al memorialista que el derecho de petición, se invoca ante otras autoridades y no sobre cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia, pueden elevar solicitudes de manera directa al Juez. De otra parte, se le hace saber al memorialista, que cualquier tipo de pedimento, que pretenda dirigir con respecto al presente trámite procesal, deberá hacerlo por conducto de su apoderado judicial | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00164 | Verbal Sumario | EDIFICIO NEVADA P.H. | LUISA ESTRELLA BURGOS MORALES | Dar por terminado el Proceso PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito. SEGUNDO: SIN COSTAS, conforme el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso. TERCERO: ARCHÍVENSE las diligencias. | 16/08/2022 | Ver |

| | | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|---|------------|--|
| 11001 31 10 032 2021 00201 | Verbal Mayor y Menor Cuantía | ANGÉLICA CAROLINA MOSCOS LEÓN | GILDARDO MOSCOS LARA | Señala fechas para Audiencias Decreta pruebas, Con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., SEÑÁLESE el día DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), la que se efectuará a través de medios virtuales, | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00265 | Verbal Mayor y Menor Cuantía | NINI JOHANA ÁNGEL MUÑOZ | WILLIAM ANDRÉS RAMÍREZ GARCÍA | Auto que pone en conocimiento Ordena comunicar al señor Defensor de Familia para efectos de la notificación | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00296 | Verbal Sumario | OLGA LILIANA RAMOS GIL | LUIS ESNEIDER HUERTAS RODRIGUEZ | Auto que pone en conocimiento PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda. SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágase entrega de los anexos a la parte accionante. TERCERO: Archívense oportunamente las diligencias, previas las constancias del caso. | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2021 00319 | Verbal de Mayor y Menor Cuantía | SANDRA MILENA ABRIL MARTÍNEZ | MAURICIO JAIME AMAYA | Auto que ordena requerir Pagador y a la parte actora | 16/08/2022 | Providencia con información reservada r |
| 11001 31 10 032 2021 00456 | Liquidación Sucesoral | MANUEL FERNANDO HUÉRFANO BARBOSA | MARÍA CELIA BARBOSA DE HUÉRFANO | Auto decreta medidas cautelares Pone en conocimiento de los interesados información allegada, decreta secuestro, ordena librar Despacho Comisorio | 16/08/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2021 00471 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | GISELLE OMAIRA RODRÍGUEZ ARIZA | LUIS ALFONSO QUINTERO MAICHEL | Auto que ordena seguir adelante le ejecución PRIMERO. - SEGUIR adelante la ejecución por las sumas ordenadas en el mandamiento de pago. SEGUNDO. - CONDENAR en costas a la parte ejecutada; Para la liquidación del crédito se ordena PROCEDER conforme al artículo 446 del Código General del Proceso una vez se remita el proceso a ejecución, ordena entregar títulos, | 16/08/2022 | Providencia con información reservada |

| | | | | | | |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|---|------------|--|
| 11001 31 10 032 2021 00662 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | ELIANA PINEDA BARRAGAN | LUIS ALBERTO DÍAZ | Auto que ordena correr traslado se tiene por excusado al señor demandado, sobre los motivos de su inasistencia a la diligencia que se encuentra programada para el día 17 de agosto del año en curso a las 9:00 a.m. De la solicitud de nulidad allegada, córrasele traslado a la parte incidentada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto. En consecuencia, no se celebrará la audiencia programada para el día de mañana. | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2022 00215 | Verbal Sumario | CINDY LORENA RODRÍGUEZ URBANO | JESÙS LEONARDO QUIROGA GUALTEROS | Auto que ordena requerir Requiere al Pagador y a la parte actora, para que proceda a impulsar el presente proceso, esto es, acreditar el diligenciamiento de la notificación personal del demandado, conforme lo previsto en el artículo 8º. De la Ley 2213 de 2022, al haberse aportado una dirección electrónica. | 16/08/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2022 00400 | Ejecutivo - Mínima Cuantía | DIANA MARCELA VARGAS TALERO | JUAN CAARLOS LINARES ROBLES | Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002, | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2022 00420 | Sin Tipo de Proceso | JHONATHAN ALFONSO SÁNCHEZ PEÑA | JHONATHAN ALFONSO SÁNCHEZ PEÑA | Auto que rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. SEGUNDO: ENTREGUESE la demanda y sus anexos a quién la presentó. TERCERO: INFÓRMESE a la oficina judicial de reparto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 1667 de 2002 | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 2022 00441 | Ordinario | DIANA LUREIDY CASTILLO AVELINO | JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ CUESTA | Admite Demanda, ordena notificar demandado, decreta prueba de ADN, concede amparo de pobreza | 16/08/2022 | Providencia con información reservada |
| 11001 31 10 032 2022 00442 | Verbal Mayor y Menor Cuantía | LUZ STERLIN MARULANDA CANO | JOSE PABLO ROJAS ARDILA | Admite Ordena notificar parte pasiva, decreta emplazamiento, reconoce apoderado, requiere estimar cuantía | 16/08/2022 | Providencia con información reservada |

| | | | | | |
|--|--------------------------|------------------------------|--|------------|--|
| 11001 31 10 032 Oferta de Alimentos 2022 00443 | RAFAEL CALDERÓN LOSADA | ALISON STEFANNY OSORIO AVILA | Auto que Inadmite y ordena subsanar ACREDITAR el agotamiento del requisito de procedibilidad, de que trata el artículo 40 de la Ley 640 de 2001; Deberá dirigir en debida forma las pretensiones de la demanda, conforme lo prevé el num. 4 del artículo 82 del C.G. del Proceso | 16/08/2022 | Ver |
| 11001 31 10 032 Verbal de Mayor y 2022 00445 Menor Cuantía | DIANA MILENA GÓMEZ CORSO | JULIÁN ENRIQUE VARGAS REYES | Admite Admite demanda, ordena notificar demandado, reconoce apoderado, decreta medida cautelar, ordena oficiar | 16/08/2022 | Providencia con información reservada |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

17/08/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA